REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 02.Q.IJ 4762

ROBERTO SALGADO VALDEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

0000073

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de las escrituras publicas de fusión por absorción de la compañía "ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC" con las compañías SOCIEDAD INDUSTRIAL HERTOB C.A.; ZANZI S.A. Y EMPRESA DE LACTEOS MIRAFLORES EMLACMI S.A., aumento de capital, prórroga de plazo de duración, fijación del capital autorizado, reforma y codificación de estatutos y rectificatoria, otorgadas ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de diciembre del 2001 y 8 de octubre del 2002, respectivamente, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Tramites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC 02.1706 y SC.IJ.DJCPTE.02.512 de 6 de noviembre y 11 de diciembre del 2002, respectivamente, para su aprobación,

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.01145 de 16 de octubre del 2001,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC" (absorbente) con las compañías SOCIEDAD INDUSTRIAL HERTOB C.A.; ZANZI S.A. Y EMPRESA DE LACTEOS MIRAFLORES EMLACMI S.A. (absorbidas), el aumento de capital, la prórroga de plazo de duración, la fijación del capital autorizado, la reforma y codificación de estatutos constante en las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de las escrituras públicas de fusión por absorción, aumento de capital, prórroga de plazo de duracion, fijación del capital autorizado, reforma y codificación de estatutos, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulacion en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Segundo, Noveno, Cuarto y Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, en su orden, tomen nota al margen de las respectivas matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de las de constitución de cada una de las compañías, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas

ARTICULO TERCERO.- DISPONER. a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba las escrituras públicas que se aprueban y esta Resolución; b) Tome nota de tales inscripciones al margen de la constitución de la Compañía "ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC"; c) cancele la

inscripción de las escrituras públicas de constitución de las compañías SOCIEDAD INDUSTRIAL HERTOB C.A.; ZANZI S.A. y EMPRESA DE LACTEOS MIRAFLORES EMLACMI S.A.; d) siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los Registradores de la Propiedad de los cantones Cayambe e Ibarra, inscriban la transferencia de dominio que realizan las compañías absorbidas EMPRESA DE LACTEOS MIRAFLORES EMLACMI S.A. y SOCIEDAD INDUSTRIAL HERTOB C.A. en favor de la compañía absorbente ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC, de los inmuebles, derechos y acciones constantes en las escrituras públicas que se aprueban por la presente Resolución, asumiendo la compañía absorbente los gravámenes hipotecarios y demás obligaciones de la compañía absorbida EMPRESA DE LACTEOS MIRAFLORES EMLACMI S.A. y sienten razón de estas inscripciones.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

16 DIC. 2002

Dr. Roberto Salgado Valdez,

XL/mlr.
Exps. 7347 644 17506 48356
T.27654

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000042

RESOLUCION No 02.Q.IJ 4762

ROBERTO SALGADO VALDEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de las escrituras públicas de fusión por absorción de la compañía "ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC" con las compañías SOCIEDAD INDUSTRIAL HERTOB C.A.; ZANZI S.A. Y EMPRESA DE LACTEOS MIRAFLORES EMLACMI S.A., aumento de capital, prórroga de plazo de duración, fijación del capital autorizado, reforma y codificación de estatutos y rectificatoria, otorgadas ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de diciembre del 2001 y 8 de octubre del 2002, respectivamente, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.02.1706 y SC.IJ.DJCPTE.02.512 de 6 de noviembre y 11 de diciembre del 2002, respectivamente, para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.01145 de 16 de octubre del 2001;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía "ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC" (absorbente) con las compañías SOCIEDAD INDUSTRIAL HERTOB C.A., ZANZI S.A. Y EMPRESA DE LACTEOS MIRAFLORES EMLACMI S.A. (absorbidas), el aumento de capital, la prorroga de plazo de duración, la fijación del capital autorizado, la reforma y codificación de estatutos constante en las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de las escrituras públicas de fusión por absorción, aumento de capital, prorroga de plazo de duración, fijación del capital autorizado, reforma y codificación de estatutos, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Segundo, Noveno, Cuarto y Vigesimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, en su orden tomen nota al margen de las respectivas matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de las de constitución de cada una de las compañías, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba las escrituras públicas que se aprueban y esta Resolución, b) Tome nota de tales inscripciones al margen de la constitución de la Compañía "ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A. ALIMEC"; c) cancele la

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

inscripción de las escrituras públicas de constitución de las compañías SOCIEDAD INDUSTRIAL HERTOB C.A., ZANZI S.A. y EMPRESA DE LACTEOS MIRAFLORES EMLACMI S.A., d) siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que los Registradores de la Propiedad de los cantones Cayambe e Ibarra, inscriban la transferencia de dominio que realizan las compañías absorbidas EMPRESA DE LACTEOS MIRAFLORES EMLACMI S.A. y SOCIEDAD INDUSTRIAL HERTOB C.A. en favor de la compañía absorbente ALIMENTOS ECUATORIANOS S.A ALIMEC de los inmuebles, derechos y acciones constantes en las escrituras publicas que se aprueban por la presente Resolución, asumiendo la compañía absorbente los gravamenes hipotecarios y demas obligaciones de la compañía absorbida EMPRESA DE LACTEOS MIRAFLORES EMLACMI S.A. y sienten razón de estas inscripciones.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura publica respectiva.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

16 DIC. 2002

Dr. Roberto Salgado Valdez,

XL/mlr
Exps. 7347 644 17506 48356
T 27654

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 391 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 134 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 04 FEB 2003

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON: En esta fecha, bajo la partida Nro.422 del Libro R

. gistro de Propiedad del Cantón, se inscribió la escritu ra pública de Fusión por Absorción otorgada en Quito el - 1ro. de Diciembre del 2001, ante la Notaria 2da.del Can - tón Quito Dra.Ximena Moreno de Solines, cumpliendo lo pu puesto en el Art.4to. de la presente Resolución.- Iba ra diez de Marzo del dos mil tres.

Dr. Guillermo Rosero B.
R E G I S T R A D O R

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON IBARRA